



BASES

PREMIO SINPROMI INTEGRAL 2022

VI EDICIÓN

VI EDICION PREMIO SINPROMI INTEGRADA

1. INTRODUCCIÓN

El acceso al empleo es un derecho fundamental de la persona, que facilita su integración y participación social. Asimismo, abre a las empresas un horizonte de posibilidades muy ventajosas, entre las que se encuentra cumplir con la denominada responsabilidad social, una apuesta segura para aquellas empresas conscientes de los nuevos valores sociales y su importancia en el entorno competitivo en el que se mueve la sociedad actual.

En el año 1993, el Cabildo Insular de Tenerife, crea la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L, al objeto de favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad, prestando asesoramiento y atención personalizada a personas demandantes de empleo y empresas, en la búsqueda de ofertas, selección y apoyo individualizado para el desempeño del trabajo.

Sinpromi convoca el **Premio Sinpromi Integra**, en su **VI Edición**, un galardón que quiere reconocer públicamente la labor de las empresas que hayan llevado a cabo buenas prácticas, en materia de inserción laboral de personas con discapacidad.

2. OBJETO

Promover la inserción laboral de personas con discapacidad, reconociendo la labor continuada, llevada a cabo **en un período de tiempo no inferior a tres años**, de las empresas y entidades cuyas actuaciones y excelencia de sus prácticas, en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, merezcan esta distinción, y/o hayan destacado por su compromiso con las personas con discapacidad.

Asimismo, se pretende destacar y visibilizar todas aquellas entidades vinculadas o no al ámbito de la discapacidad que, a través de su esfuerzo y acción comprometida, han contribuido directa o indirectamente a promover el empleo de las personas con discapacidad.

3. CATEGORÍAS

El Premio Sinpromi Integra contempla las siguientes categorías:

- 1ª.** Empresas públicas y privadas de más de 50 personas empleadas, que integran personas con discapacidad, cuyo volumen de contratación supera la cuota del 2%.
- 2ª.** Empresas públicas y privadas de más de 50 personas empleadas, que incorporan personas con especiales dificultades de inserción: personas con discapacidad intelectual, problemas de salud mental, con porcentaje de discapacidad superior al 33%; personas con discapacidad física y/ o sensorial con porcentaje de discapacidad superior al 65%; mujeres con discapacidad; personas trabajadoras con discapacidad mayores de 45 años.
- 3ª.** Empresas públicas y privadas de menos de 50 personas empleadas, que cuentan con planes a favor de la inclusión laboral de personas con discapacidad y que incluyen personas con especiales dificultades de inserción: personas con discapacidad intelectual, problemas de salud mental, con porcentaje de discapacidad superior al 33%; personas con discapacidad física y/o sensorial con porcentaje de discapacidad superior al 65%; mujeres con discapacidad y personas trabajadoras con discapacidad mayores de 45 años.
- 4ª.** Empresas y entidades privadas, que han incorporado la accesibilidad universal en sus entornos, favoreciendo la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- 5ª.** Entidad vinculada o no al ámbito de la discapacidad, que destaca por favorecer el acercamiento entre el mercado laboral y las personas demandantes de empleo con discapacidad.

4. CANDIDATURAS

Pueden concurrir a este Premio las empresas y entidades públicas y/o privadas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener su sede social en España legalmente establecida y representación en la isla de Tenerife

Además, en el caso de empresas se requiere:

- Cumplir la cuota de reserva de obligado cumplimiento, de acuerdo a la legislación vigente.
- No estar calificada como Centro Especial de Empleo.

Las candidaturas pueden presentarse por las personas interesadas o por terceros. En ambos casos se ha de adjuntar en tiempo y forma, la documentación requerida en estas bases. La presentación de la propuesta supone la total aceptación de estas bases

5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las empresas y/o entidades interesadas podrán optar a una o varias categorías. **Para las categorías 1,2,3 y 4** deberán cumplimentar los formularios correspondientes, que encontrarán en la página www.sinpromi.es

Los formularios han de acompañarse de una memoria de la organización, dossier de programas desarrollados o cualquier otro material, que ayude a destacar las acciones realizadas.

Para la categoría 5 no será necesario cumplimentar estos formularios y la entidad o empresa deberá enviar una memoria de la organización y dossier de programas desarrollados.

La documentación debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico integra.sinpromi@tenerife.es, dentro del plazo establecido en estas bases.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el caso de empresas o entidades que se presenten a las categorías 1ª, 2ª y 3ª, los criterios de valoración serán los siguientes:

- Proporción de personas con discapacidad contratadas, en relación al total de la plantilla.
- Temporalidad de la contratación.
- Proporción de hombres y mujeres con discapacidad contratados, con respecto al total de personas trabajadoras con discapacidad.
- Porcentaje de discapacidad de las personas empleadas.
- Desarrollo de carrera en la empresa.
- Adaptación de puestos de trabajo e implementación de la metodología de Empleo con Apoyo.

Para las candidaturas que se presentan a la categoría 4ª, se valorarán actuaciones en materia de accesibilidad, dirigidas a favorecer el empleo de las personas con discapacidad. Dichas actuaciones serán valoradas por el equipo profesional del Área de Accesibilidad de Sinpromi.

En el caso de las candidaturas que se presenten a la 5ª categoría, se valorará la trayectoria de entidades, que vinculadas o no al ámbito de la discapacidad, hayan destacado por el desarrollo de proyectos, programas o servicios, que ponen en valor el talento y potencial de las personas en el ámbito laboral y lo trasladan hacia las empresas.

El jurado tomará la decisión final, a partir de la información recogida en los formularios, la documentación, así como los informes presentados según corresponda, que se adjunte al mismo, y tomando en consideración otros elementos que añadan valor a las candidaturas.



7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día 21 de octubre de 2022 y finaliza el 18 de noviembre de 2022.

8. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidenta:

Vicepresidenta tercera y consejera insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad. Vicepresidenta de Sinpromi o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante del **Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria- IASS**
- Representante del **CERMI Canarias**. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Representante del **Área de Empleo**, Cabildo Insular de Tenerife.
- Representante del **SCE**. Servicio Canario de Empleo. Gobierno de Canarias.
- Representante de la **CEOE**. Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.
- Representante de la **Cámara de Comercio** de Santa Cruz de Tenerife.
- Representante de **entidad** vinculada al empleo de personas con discapacidad.
- Responsable del **Área de Integración Laboral de Sinpromi**.
- Responsable del **Área de Accesibilidad de Sinpromi**.

Secretaria

*Personal técnico del Área de Integración Laboral de Sinpromi

9. LABORES Y FACULTAD DEL JURADO

- Valoración y selección de las propuestas presentadas.
- Proponer para su incorporación al concurso, las candidaturas que por su relevancia y mérito considere convenientes, con carácter previo a la reunión o en el transcurso de la misma.
- Conceder a propuesta y acuerdo del Jurado “Menciones Especiales” no recogidas en las categorías, a empresas y/o entidades que hayan destacado por su trayectoria en relación a la inclusión sociolaboral.
- Solicitar al candidato la ampliación de la documentación presentada, si se estimara conveniente, con el objeto de valorar adecuadamente la obtención de este galardón, notificando a la empresa, si fuera necesaria, la realización de una visita.
- Proceder a la votación siguiendo las siguientes reglas:
 - 1ª.** La Presidenta y cada una de las personas vocales tendrán derecho a voz y voto. La secretaria del jurado tendrá derecho a voz, pero no a voto.
 - 2ª.** Cada una de las personas vocales emitirá su voto, en el momento de valorar cada una de las propuestas que opten al Premio.
 - 3ª.** El acuerdo se tomará por mayoría simple de los votos de las vocalías. En caso de empate, la presidenta emitirá su voto, que tendrá carácter vinculante.
 - 4ª.** Proceder al fallo del Premio. Este fallo será documentado en el acta que extienda el secretario.

10. RESOLUCIÓN

La decisión del Jurado será documentada en resolución firmada por la presidenta del mismo y se hará pública en el acto de entrega de los Premios Sinpromi Integra.

Esta resolución se notificará a las empresas ganadoras y al resto de autores de las propuestas valoradas.

11. INCOMPATIBILIDAD

Se consideran causas de incompatibilidad, para que las personas representantes legales de las empresas candidatas puedan presentar su candidatura al Premio, las siguientes:

- Ser miembro del Jurado.
- Tener parentesco o consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los miembros del Jurado, con personas administradoras, asesoras, representantes legales o mandatarias de las entidades o sociedades que aportan vocalías al mismo, así como estar vinculado laboralmente con estos.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación al Concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo, por las empresas y entidades concursantes, así como su conformidad con la utilización por parte de Sinpromi S.L de la documentación presentada, con el objeto de realizar las publicaciones que se consideren.

13. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. ACTO DE ENTREGA.

El fallo del jurado y la entrega del Premio se realizará en acto público.

Se dará la correspondiente publicidad a esta distinción, pudiendo aparecer en publicaciones, exposiciones y conferencias que se estimen oportunas.

14. DOTACIÓN DEL PREMIO

El **Premio Sinpromi Integra**, consiste en una placa conmemorativa.

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de propuestas, finalizará a las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.

16. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos de las siguientes cuestiones sobre la toma de datos para la **VI edición de los Premios Sinpromi Integra 2022**.

Información básica en materia de protección de datos

Responsable del tratamiento	SINPROMI S.L.
Finalidad	Gestionar la concesión de la VI edición de los Premios Sinpromi Integra 2022
Legitimación	Consentimiento de la persona/empresa/entidad interesada
Destinatarios	Personas integrantes del Jurado.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, y a retirar el consentimiento prestado.
Información adicional	Puede consultar información detallada a continuación

Información adicional en materia de protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la entidad que gestiona la **VI edición de los Premios Sinpromi Integra 2022** (SINPROMI S.L) tendrá un fichero con sus datos personales, de modo que, para el ejercicio de sus derechos, podrá contactar en la siguiente dirección:

- **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI):** Calle Góngora s/n, 38005, Santa Cruz

de Tenerife o través de la dirección de correo electrónico
dpd.sinpromi@tenerife.es

- **Así mismo, les hacemos llegar el siguiente enlace**
<https://sinpromi.es/proteccion-datos/>

Los derechos de solicitud de acceso a sus datos personales, rectificación o supresión de los mismos, así como el derecho a solicitar la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo, y a solicitar la portabilidad de los datos, los podrá ejercer mediante escrito dirigido a la entidad y por cualquiera de los medios facilitados en el párrafo anterior.

Los datos personales recabados se destinarán a la gestión del **VI edición de los Premios Sinpromi Integra 2022**, utilizándose única y exclusivamente para valorar las obras que optan a los Premios. En ningún caso, los datos se utilizarán con fines comerciales y lucrativos.

Los datos personales facilitados a SINPROMI S.L. no se cederán a terceros, sin el consentimiento expreso del interesado, sin perjuicio de las obligaciones legales existentes en esta materia. Los mismos se conservarán por el tiempo indispensable, para la ejecución de las actividades propias del Certamen.

Asimismo, declaran y garantizan que las personas que puedan aparecer en las imágenes del acto de entrega de premios, dan su consentimiento y autorización para aparecer en las mismas y para que SINPROMI, S.L., pueda compartir las imágenes a efectos de difusión de los Premios.

En base a esta información, solicitamos acepte la política de privacidad, por el cual usted presta consentimiento expreso, para el tratamiento de los datos personales facilitados por usted:

Firma del/de la Interesado/a.